

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PROGRAMA DE MANEJO PARQUE NACIONAL TULUM. **ANEXO 7**

### 8. ¿LA PROPUESTA DE REGULACIÓN CONTEMPLA ESQUEMAS QUE IMPACTEN DE MANERA DIFERENCIADA A SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS?

**R: NO**

La regulación es de orden público e interés social y tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable en el uso de los recursos naturales en la superficie que abarca el área natural protegida (ANP), sin generar costos a los particulares por:

- Otorgar derechos especiales o exclusivos para ofrecer bienes o servicios;
- Establecer esquemas preferentes de compras que beneficien a sectores;
- Establecer procedimientos diferenciados para la obtención de permisos y autorizaciones
- Eximir del cumplimiento de normatividad a algún agente involucrado.

Para garantizar el uso responsable de los recursos naturales y del espacio físico en el ANP, las actividades productivas que se pretendan desarrollar, ya sean realizadas por microempresarios o pequeñas empresas, unidades familiares o comunitarias y en general quienes pretendan hacer uso y obtener beneficios de los recursos naturales del Parque Nacional Tulum, tendrán que sujetarse a las disposiciones establecidas en el Decreto, así como en lo establecido en el Programa de Manejo que se diseñe en términos de los artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como solicitar a través de trámites las autorizaciones correspondientes, apegarse a los propósitos de protección y manejo del sitio, además de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente correspondiente. De esta forma, la regulación impacta por igual a los agentes económicos pues no hace diferencia o privilegia a unos sobre otros.

Por tanto, las disposiciones establecidas en la declaratoria tienen como objetivo inhibir actividades que originan o pueden originar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales, a la vida silvestre y a la salud pública; y fomentar las actividades que incidan positivamente sobre los recursos naturales, el bienestar de la ciudadanía y las actividades productivas a partir de “mejores prácticas”, sin que ello implique el uso obligatorio de tecnologías o restricciones de aspecto económico que pudieran afectar de manera directa e importante a la vida cotidiana de los pobladores, las decisiones de inversión y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, sino por el contrario, generar la actitud visionaria de un futuro mejor.